

## SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA

## PROGRAMA DE INTERVENCIONES URBANAS

**PROYECTOS DE PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES****1. PRESENTACIÓN**

El Programa de Intervenciones Urbanas (PIU), dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo, creado con el fin de apoyar actividades y proyectos de interés social, tecnológico, cultural, deportivo y otros, lanza la presente convocatoria.

**2. OBJETIVOS DEL PIU**

El PIU tiene como objetivo financiar la creación y producción de proyectos artísticos – culturales, de innovación social tecnológica, formación académica y difusión de las nuevas tendencias creativas, en el contexto de los nuevos lenguajes, tecnologías, soportes y formatos, impulsando la creación con identidad boliviana; además de brindar apoyo al talento deportivo nacional.

Los cuatro principios fundamentales del PIU son:

- » **Creatividad**, para otorgar a las ideas un valor agregado, que impulse la creación de proyectos innovadores.
- » **Innovación**, para incentivar al talento nacional, generando soluciones novedosas a problemáticas cotidianas en el contexto nacional.
- » **Competitividad**, para generar proyectos de calidad y con potencial de exportación.
- » **Inclusión e integración**, para otorgar fondos concursables accesibles a los creadores, apoyando en la generación de proyectos, sin distinción de género, para las y los bolivianos

Estos principios serán valorados en todos los proyectos postulados.

**3. INTRODUCCIÓN**

El Fondo Cine y Audiovisual, se constituye como una herramienta de planificación para el impulso de la industria cinematográfica y audiovisual boliviana. La misma, está orientada al fomento y desarrollo del cine, incorporando acciones y medidas dirigidas a todos los campos y sectores de la cadena productiva, garantizando un desarrollo equitativo a nivel territorial y el respeto a los derechos de los creadores y trabajadores, favoreciendo la diversidad cultural y promoviendo la participación y el acceso ciudadano.

Por lo antes expuesto, se invita a realizadores, productores cinematográficos, artistas y

gestores de proyectos de cine a presentar sus postulaciones a la convocatoria de proyectos de **Producción de Largometrajes para Cine**, de acuerdo a las siguientes bases y requisitos.

#### 4. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objetivo promover la producción cinematográfica boliviana mediante el apoyo a la producción de películas de largometraje en ficción, documental y animación.

#### 5. DE LOS POSTULANTES

Podrán postular en la convocatoria:

- a. Personas naturales mayores de 18 años (De manera individual o colectiva), nacionales o extranjeras, estas últimas con residencia legal y permanencia mínima de dos (2) años y domicilio establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia.
- b. Personas jurídicas legalmente constituidas en el Estado Plurinacional de Bolivia.

En el caso de participación colectiva, el representante del equipo que registre el proyecto deberá anexar una carta en la que los miembros del colectivo le deleguen para representarlos para los fines de la presente convocatoria.

No podrán participar, aquellas personas naturales que se encuentren dentro de las siguientes condiciones:

- a. Ser servidores públicos.
- b. Ser cónyuges o convivientes; o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado, con algún servidor del nivel superior o ejecutivo del PIU o del Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- c. Otras descritas en las Condiciones Generales de participación.

No podrán participar aquellas personas jurídicas que se encuentren dentro de las siguientes condiciones:

- a. Cuando sus representantes legales o miembros de directorio, y otros funcionarios ejecutivos sean cónyuges o convivientes civiles o tengan parentesco por consanguinidad hasta segundo grado con algún servidor del nivel superior o ejecutivo del PIU o del Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- b. Otras descritas en las Condiciones Generales de participación.

## 6. DE LA CONVOCATORIA

### 6.1. Definición

Para efectos de la presente convocatoria, se entiende como **Producción de Largometrajes** a los proyectos cinematográficos que se encuentren en la fase de pre producción o filmación, con una duración mínima de 75 minutos en el caso de ficción y animación y 55 minutos en el caso de documental.

### 6.2. Categorías y Modalidades

Las categorías contempladas para la presente convocatoria son:

- a. Ficción
- b. Documental
- c. Animación

En caso de proyectos donde se combine cualquiera de estas especialidades, el postulante deberá elegir una de las categorías como principal para la postulación.

Las modalidades de participación son:

- a. Ópera Prima
- b. 2ª obra en adelante

Cada modalidad será evaluada de forma independiente.

## 7. CONDICIONES PARA POSTULACIÓN

### 7.1. Del Guion

Los guiones originales o adaptados deben ser inéditos.

### 7.2. Temática y Argumento

La temática y argumento de los guiones es libre.

### 7.3. Idioma

Los proyectos postulantes deben estar en idioma castellano. Si es que existieran diálogos del guion y/o canciones narrativas en cualquier idioma originario o extranjero, deberán incluir las traducciones correspondientes al castellano a continuación de cada texto en el mismo guion.

### 7.4. Localización de la producción

Los proyectos postulantes deben ser filmados mayoritariamente en el territorio boliviano (mínimo el 51%).

## 7.5. Personal boliviano

La participación del personal boliviano debe ser mayoritaria en lo que respecta a los responsables de área, teniendo como mínimo a 4 de 7 responsables de área de nacionalidad boliviana o extranjeros residentes legales en Bolivia.

Los 7 responsables de área que se consideran para efectos de la presente convocatoria son: Guionista, Productor, Director, Director de Fotografía, Director de Arte, Sonidista, Montajista.

El guionista, director y el productor de la película necesariamente deben ser bolivianos o extranjeros residentes legales en Bolivia. El postulante NO podrá cambiar al productor ni director propuestos.

## 7.6. Participación formativa

De manera obligatoria los proyectos postulantes deben proponer por lo menos tres (3) meritorios (pasantes bolivianos) dentro del equipo de producción en el caso de ficción y animación y uno (1) en el caso de documental.

## 7.7. Coproducción nacional

Los proyectos postulantes que tengan coproducción con una o más empresas productoras bolivianas legalmente establecidas, deben respaldar con cartas de intención, convenios o contratos firmados.

## 7.8. Coproducción internacional

Los proyectos postulantes que tengan coproducción con una o más empresas extranjeras, deben tener una participación mayoritaria boliviana en comercialización y derechos de explotación, lo cual debe ser respaldado con pre contratos o convenios firmados.

## 7.9. Estado de los proyectos participantes

Los proyectos postulantes deben tener las condiciones suficientes, técnicas y financieras para iniciar la etapa de preproducción o producción, verificable mediante el respaldo del plan financiero correspondiente.

## 7.10. Proyectos por encargo o institucionales

Quedan excluidos todos los guiones o proyectos postulantes que sean institucionales, ya sean gubernamentales, privados o por encargo de alguna empresa comercial, empresa pública u otro organismo.

## 7.11. Gastos fuera del país

El Programa de Intervenciones Urbanas tiene como prioridad, fortalecer la industria cinematográfica boliviana, por lo que los recursos económicos aportados al proyecto deberán

ejercerse para el pago de honorarios (con la excepción de lo estipulado en el punto [7.5.](#)), insumos, alquileres de equipamiento y servicios exclusivamente generados dentro del territorio nacional.

## 8. REQUISITOS DE LA POSTULACIÓN

A continuación, se hace un listado simple de los requisitos necesarios para cada categoría, teniendo un detalle de cada requisito en la respectiva *Guía de llenado de formulario en línea*.

### 8.1. Categoría Ficción

1. Story Line
2. Sinopsis
3. Guion en versión final
4. Visión del director
5. Registro de propiedad del guion.
6. Carta de autorización del guionista y productor al postulante autorizando la postulación de la obra en el Programa de Intervenciones Urbanas (en el caso que el guionista y productor no sea la misma persona que el postulante).
7. Guion técnico completo o Story Board de quince (15) escenas de la película
8. Propuesta de Elenco
9. Equipo de producción (listado)
10. Lista de locaciones (respaldado con fotografías, diseños o dibujos)
11. Hoja de vida del postulante (persona natural) o de la empresa productora postulante (persona jurídica)
12. Biofilmografía de los responsables de área
13. Ruta crítica del proyecto (explicación de producción)
14. Presupuesto general de la película (incluyendo todos los gastos hasta la distribución)
15. Presupuesto desglosado de preproducción y producción
16. Flujo de caja o proyección de gastos de preproducción y producción
17. Plan de financiamiento hasta la distribución de la película
18. Cronograma de preproducción
19. Cronograma de producción
20. Cronograma detallado de filmación
21. Compromisos de distribución (no excluyente)
22. Enlace WEB (Vimeo o YouTube) al Teaser y/o respaldo audiovisual del trabajo del director

## 8.2. Categoría Animación

1. Story line
2. Sinopsis
3. Guion en versión final
4. Visión del creador y/o director
5. Registro de propiedad del guion
6. Carta de autorización del guionista y productor al postulante autorizando la postulación de la obra en el Programa de Intervenciones Urbanas (en el caso que el guionista y productor no sea la misma persona que el postulante).
7. Propuesta visual (one-page) incluyendo bocetos de fondos y escenografía, personajes, utilería y paleta de colores
8. Propuesta de sonido
9. Story Board (completo)
10. Propuesta de casting de voces
11. Equipo de producción (listado)
12. Animatic (3 escenas)
13. Hoja de vida del postulante (persona natural) o de la empresa productora postulante
14. Biofilmografía del director
15. Biofilmografía del productor
16. Hoja de vida de los diseñadores participantes
17. Hoja de vida de los animadores
18. Ruta crítica del proyecto (explicación de producción)
19. Presupuesto general de la película (incluyendo todos los gastos hasta la distribución)
20. Presupuesto desglosado de preproducción y producción
21. Flujo de caja o proyección de gastos de preproducción y producción
22. Plan de financiamiento hasta la distribución de la película
23. Cronograma de preproducción
24. Cronograma de producción
25. Compromisos de distribución (no excluyente)
26. Enlace WEB (Vimeo o YouTube) al Teaser y/o respaldo audiovisual del trabajo del director

## 8.3. Categoría Documental

1. Story Line
2. Hipótesis argumental
3. Tratamiento detallado

4. Descripción del proyecto
5. Carta de autorización del autor y productor al postulante autorizando la postulación de la obra en el Programa de Intervenciones Urbanas (en el caso que el autor y productor no sea la misma persona que el postulante).
6. Lista de locaciones (respaldado con fotografías, diseños o dibujos)
7. Hoja de vida del postulante (persona natural) o de la empresa productora postulante
8. Biofilmografía de los responsables de área
9. Ruta crítica del proyecto (explicación de producción)
10. Presupuesto general de la película (Incluyendo todos los gastos hasta la distribución)
11. Presupuesto desglosado de preproducción y producción
12. Flujo de caja o proyección de gastos de preproducción y producción
13. Plan de financiamiento hasta la distribución de la película
14. Cronograma de preproducción (incluyendo investigación, pre entrevistas, búsqueda de financiamiento y otros)
15. Cronograma de producción
16. Cronograma detallado de filmación
17. Compromisos de distribución (no excluyente)
18. Enlace WEB (Vimeo o YouTube) al Teaser y/o respaldo audiovisual del trabajo del director

## 9. FASES DE LA CONVOCATORIA

Las fases para la presente convocatoria son las siguientes:

- I. Registro en la plataforma.
- II. Postulación.
- III. Verificación de requisitos mínimos.
- IV. Evaluación, calificación y selección.

### 9.1. Registro en la Plataforma

El postulante deberá registrarse de manera gratuita como usuario en la página web [www.intervencionesurbanas.bo](http://www.intervencionesurbanas.bo) ingresando a la opción “Registrarse”.

### 9.2. Postulación

Una vez registrado en la plataforma, el participante podrá postular un proyecto cumpliendo el siguiente procedimiento:

1. Ingresar a la sección “Postular” en la página web.
2. Completar los formularios de postulación en línea (Datos Personales, Datos del

Proyecto y los documentos que se exijan).

3. Aceptar las bases y Condiciones Generales para la participación.

Al final de este documento encontrará el anexo **Guía de llenado del formulario de postulación en línea** para las tres categorías (ficción, animación y documental), que le ayudará a saber qué datos e información del proyecto y documentos deberá tener listos para la postulación y cómo llenar los respectivos formularios.

El llenado de todos los formularios se realiza exclusivamente en línea en la página web: [www.intervencionesurbanas.bo](http://www.intervencionesurbanas.bo).

No se aceptarán postulaciones en formato físico o por fuera de la página web.

### 9.3. Verificación de Requisitos Mínimos

El Equipo de Coordinación del PIU (EC-PIU) verificará el cumplimiento de requisitos mínimos especificados en las Condiciones Generales y de las condiciones técnicas y presupuestarias establecidas en las presentes bases. Aquellos que cumplan con lo antes expuesto, pasarán a la fase de evaluación, calificación y selección por parte del Comité Evaluador.

En el caso de que ninguna propuesta haya cumplido con los requisitos, el EC-PIU podrá lanzar una nueva convocatoria.

### 9.4. Evaluación, Calificación y Selección

#### 9.4.1. Del Comité Evaluador

El Comité Evaluador de los proyectos estará conformado por cinco (5) miembros:

- » Cinco (5) personas pertenecientes a organismos públicos, no públicos, especialistas o expertos independientes.

Solo se podrá tener como máximo un (1) miembro perteneciente a organismo público. Puede darse el caso que los cinco (5) miembros pertenezcan a organismos no públicos, especialistas o expertos independientes.

Dicho Comité deberá estar conformado por personas que no tengan ninguna vinculación laboral, legal o de asociación representativa o de consanguinidad hasta el 2º grado con los postulantes, ni sean servidores del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Los miembros del Comité Evaluador deberán excusarse, en el caso de que encuentren incompatibilidad de funciones por vinculación laboral, legal o de asociación representativa o de consanguinidad hasta el 2º grado con los postulantes.



### 9.4.2. Proceso y Criterios de Evaluación

El proceso de evaluación tendrá el siguiente procedimiento:

Los integrantes del Comité Evaluador realizarán una revisión técnica y cualitativa de todos los proyectos enviados por el EC-PIU, con el fin de evaluar y asignar el puntaje correspondiente a cada criterio de evaluación.

El puntaje obtenido en cada criterio se aplicará según la siguiente tabla:

CRITERIO		PUNTAJE
1	<b>Calidad del Proyecto</b> Evalúa la originalidad del argumento, la estructura narrativa del guion, la propuesta artística y estética, los datos técnicos y el planteamiento de puesta en escena	<b>40</b>
2	<b>Plan de producción</b> Evalúa el plan financiero, presupuesto, plan de distribución y comercialización, cronograma y el plan de rodaje	<b>30</b>
3	<b>Experiencia y trayectoria</b> Evalúa la experiencia y trayectoria del postulante y los responsables de área	<b>20</b>
4	<b>Entrevista</b> Pitch y entrevista con el productor y director	<b>10</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

### 9.4.3. De la Calificación

El puntaje final de evaluación corresponderá al cómputo de las calificaciones obtenidas para cada criterio.

Se elaborará dos listas de proyectos elegibles, una para cada modalidad de postulación (Opera prima y 2ª. Obra en adelante). En primer lugar, el comité evaluador realizará la valoración de los puntajes de los criterios 1 al 3, para después elaborar una lista de proyectos con todos aquellos que obtengan un puntaje igual o superior a 60 puntos. Con los postulantes de los proyectos incluidos en esta lista, se procederá a realizar un pitch y entrevista para calificar el criterio 4.

Luego de la etapa de entrevistas, con los proyectos que obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos, el comité evaluador elaborará una lista de proyectos elegibles que pasarán a la etapa de selección, lo que no implica que estén en calidad de proyectos beneficiarios.

El proceso de selección consiste en la definición de los ganadores por parte del Comité Evaluador a partir de las listas de proyectos elegibles en función de la disponibilidad presupuestaria asignada a la convocatoria.

De acuerdo con lo anterior, se elaborará una nómina de todos los proyectos elegibles en cada modalidad con su respectivo puntaje, y se procederá a realizar el proceso de selección, de acuerdo al siguiente criterio:

- » De mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación.

En el caso de proyectos con igual puntaje, se priorizará el/los proyectos con mayor puntuación en el primer criterio de evaluación, luego en el segundo, tercero y finalmente en el cuarto.

El Comité Evaluador elevará el Acta de Evaluación correspondiente, con los resultados de los proyectos ganadores al EC-PIU para los trámites posteriores.

El Comité Evaluador tiene la facultad de descalificar cualquier propuesta que no resulte financieramente coherente, independientemente de la calificación realizada conforme a los criterios de evaluación de la tabla que antecede.

Cualquier tema referente a la evaluación y selección de proyectos, que no esté contemplado en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité Evaluador.

Las decisiones del Comité Evaluador son de carácter inapelable.

#### **9.4.4. Descripción de la entrevista y pitch**

La entrevista y pitch con los preseleccionados es de carácter obligatorio, aquellos proyectos que no cumplan con este requisito serán desclasificados independientemente de la calificación obtenida previamente. La entrevista y pitch será presencial y coordinada con el EC-PIU según el cronograma establecido en esta misma convocatoria. El tiempo de entrevista y pitch en conjunto será de hasta 10 minutos.

#### **9.4.5. De los Resultados y de los Beneficiarios**

Los resultados de la convocatoria serán publicados en la página web del Programa de Intervenciones Urbanas y los ganadores serán notificados mediante nota y/o correo electrónico.

Los ganadores para ser considerados beneficiarios deberán firmar un Documento de Compromiso para la asignación de recursos, mismo que establecerá las condiciones, derechos y obligaciones de las partes para la ejecución y cumplimiento del proyecto, para lo cual deberán presentar los requisitos establecidos en las Condiciones Generales y en la notificación.

## 9.5. Talleres informativos

Se realizarán talleres informativos de forma presencial y virtual para orientar a los potenciales postulantes de todo el país. Estos talleres tienen la función de capacitar a los interesados en el llenado de los formularios en línea, uso de la plataforma virtual y responder dudas y consultas que surjan en el proceso de postulación.

## 10. CRONOGRAMA

Para la presente convocatoria se tendrá el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Lanzamiento de convocatoria	22 de julio
Habilitación de formulario en línea y guía de llenado	22 de julio
Cierre de convocatoria	19 de agosto
Entrevistas y pitch	29 y 30 de agosto
Publicación de resultados	2 de septiembre

## 11. FINANCIAMIENTO

Se entregará estímulos para proyectos de producción de largometrajes de ficción de hasta un monto de Bs2.450.000 (dos millones cuatrocientos cincuenta mil 00/100 bolivianos) por proyecto ganador.

Se entregará estímulos para proyectos de producción de largometrajes de animación de hasta un monto de Bs1.750.000 (un millón setecientos cincuenta mil 00/100 bolivianos) por proyecto ganador.

Se entregará estímulos para proyectos de producción de largometrajes de documental de hasta un monto de Bs700.000 (setecientos mil 00/100 bolivianos) por proyecto ganador.

La transferencia de estímulos se realizará de acuerdo a lo establecido en el Documento de Compromiso que se firmará con cada Beneficiario.

### 11.1. Gastos NO elegibles

Los beneficiarios NO podrán usar los recursos otorgados en la compra de equipamiento ni vehículos de transporte, gastos de oficina, ni para honorarios y/o servicios fuera del país o personal extranjero exceptuando actor o actriz principal.

### 11.2. Plazos y Transferencias

La transferencia se realizará en dos fases, posterior a la firma del Documento de Compromiso y de acuerdo al siguiente detalle:

- a. **Primera fase:** Luego de la firma del Documento de Compromiso y con una anticipación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha del inicio del rodaje, según el cronograma presentado, se podrá solicitar la transferencia del 40% del monto aprobado para el proyecto con la presentación de la siguiente documentación:
  - » Contratos con el elenco de la película
  - » Contratos con el personal artístico y técnico.
  - » Guion en versión final
  - » Guion técnico o Story Board en versión final
  - » Plan de rodaje detallado (Día x día)
  - » Lista de locaciones aseguradas (contratos, convenios, compromisos o permisos, acompañados de fotografías, diseños, dibujos)
  - » Presupuesto detallado de la producción
  - » Contratos que demuestren el compromiso de recursos del beneficiario
  
- b. **Segunda fase:** En un plazo máximo de 15 días calendario posteriores a la finalización del rodaje de la película, según el cronograma presentado se podrá solicitar la segunda y última transferencia del 60% del monto aprobado para el proyecto a la presentación de:
  - » Un disco duro con el 90% del material producido con las siguientes características técnicas:
    - » Resolución 1920x1080 (si el ratio de aspecto es distinto se debe incluir barras negras o letterbox para completar la resolución requerida)
    - » FrameRate deberá estar de acuerdo a material nativo
    - » CODEC: .mp4 en H264 con sello de agua.

## 12. IMAGEN INSTITUCIONAL

El o los beneficiarios se comprometen a comunicar los créditos e imagen institucional del Estado Plurinacional de Bolivia, del Ministerio de Planificación del Desarrollo y del Programa de Intervenciones Urbanas, en toda entrevista, presentación, promoción o difusión que realice cuyo objeto sea el estímulo otorgado e incluir y hacer constar los logotipos oficiales proporcionados

por el EC-PIU en todo el material impreso o audiovisual que se genere durante la ejecución de la actividad o proyecto seleccionado, así como en el material impreso o audiovisual que se emita de forma posterior a la ejecución del proyecto y que sea emergente de éste, con la siguiente frase:

*“Esta obra (proyecto o actividad) ha sido beneficiaria(o) del Programa de Intervenciones Urbanas del Ministerio de Planificación del Desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia”.*

### 13. DERECHOS DE EXHIBICIÓN

El Estado Plurinacional de Bolivia tendrá todos los derechos de exhibición de la obra cinematográfica resultante en circuitos NO comerciales, 6 meses después de su estreno comercial y por un término de 2 años.

### 14. ACLARACIONES ADICIONALES

- a. Un postulante no podrá resultar beneficiario en más de dos convocatorias en líneas de apoyo diferentes, ni con dos postulaciones en convocatorias en una misma línea de apoyo. Esta limitación será aplicada en todo el proceso de evaluación que se realizará en el PIU (ver Condiciones Generales).
- b. En ningún caso se otorgarán anticipos. Toda transferencia será contra entrega de documentación de respaldo de acuerdo a lo establecido en el Documento de Compromiso.
- c. Todos los proyectos de Producción de Largometrajes deben ser ejecutados en la presente gestión, teniendo como fecha máxima el 30 de noviembre de 2019.
- d. La información contenida en las postulaciones será protegida en cuanto a su uso y confidencialidad, por lo que será únicamente utilizada para la selección y evaluación de postulantes. Una vez concluido el proceso de cierre de cada convocatoria, solo se dejará constancia de dicha información para efectos de control y auditoría del programa. Los postulantes, al hacer efectiva su postulación en la página web, declaran que aceptan y autorizan el uso de la información de las postulaciones únicamente para los fines previstos en la presente convocatoria.
- e. Para la firma del Documento de Compromiso, los beneficiarios deben presentar una Garantía según se especifica en el numeral 23 de las Condiciones Generales.

Asimismo, deben considerar que excepcionalmente, no será exigible la presentación de dicha Garantía cuando el beneficiario manifieste antes de la firma del Documento de Compromiso, que presentará su primer producto o solicitud de desembolso (cumpliendo con todos los requisitos y documentación establecida en la Convocatoria) dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del Documento de Compromiso.

En caso de incumplir con la obligación (presentar su primer producto o solicitud de desembolso dentro de dicho plazo), el beneficiario deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Documento de Compromiso junto con la solicitud del primer desembolso, bajo alternativa de resolución del mismo.